



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE ANTABAMBA, PARA LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHIHUACURI DEL CENTRO POBLADO DE ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Órgano o Unidad Orgánica que Requiere	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA
Área Solicitante:	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS.
Actividad:	"PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHIHUACURI DEL CENTRO POBLADO DE ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".
Correlativo de Meta:	0069-2025
Denominación de la contratación	SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE ANTABAMBA



II. FINALIDAD PUBLICA

La Contratación del presente servicio tiene por finalidad pública, LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE ANTABAMBA, para la actividad de mantenimiento: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHIHUACURI DEL CENTRO POBLADO DE ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". entendiendo que dentro de los fines de la municipalidad provincial de Antabamba está conducir, promover y fomentar el desarrollo socio-económico integral, sostenible y armónico del distrito de Antabamba, considerando los procesos de gestión ambiental en forma transversal.

Asimismo, dentro de los objetivos de la municipalidad está considerado fortalecer la prestación de los servicios municipales esenciales de saneamiento del medio ambiente, en el ámbito de la jurisdicción distrital.

Por otro lado, dentro de sus competencias compartidas está la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente tiene como objetivo contratar los servicios una consultoría persona natural o jurídica, para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE ANTABAMBA, para la actividad denominada: "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHIHUACURI DEL CENTRO POBLADO DE ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

IV. ANTECEDENTES

La Municipalidad provincial de Antabamba es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local sostenible, con personería Jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

La Gestión de los Recursos Hídricos (GIRH) es un proceso que promueve el desarrollo y manejo coordinado del agua y otros recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar económico y social resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales; asimismo se tiene un proyecto de mantenimiento de la PTAR de Antabamba, con la finalidad de realizar un adecuado tratamiento de las aguas servidas provenientes de la población asentada en la ciudad de Antabamba, estas aguas servidas después de un tratamiento adecuado deberá ser vertida a un cuerpo natural de agua, para lo cual se requiere solicitar y obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas por parte de La Autoridad Nacional del Agua.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

o Actividades / funciones

El servicio del consultor persona natural o jurídica estará enmarcado de las siguientes actividades.

- El consultor deberá desarrollar las actividades necesarias y reunir los requisitos necesarios para realizar el trámite de autorización de vertimiento, actividades como: los análisis de agua en los puntos requeridos como requisito, estudios de balance de masa y otros que formen parte de los requisitos necesarios,
- Elaboración de la FICHA 4 FICHA DE REGISTRO PARA LA AUTORIZACION DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS.
- Elaboración del expediente de autorización de vertimiento de aguas residuales de la PTAR Antabamba para su gestión ante la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE VERTIMIENTO Y REÚSO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS** aprobada por la **Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA** y a la Resolución Jefatural 108-2017-ANA "Guía para la determinación de la zona de mezcla y la evaluación del impacto de un vertimiento de aguas residuales tratadas a un cuerpo natural de agua".
- El consultor deberá realizar los trámites correspondientes de autorización de vertimiento, ante la Autoridad Nacional del agua, hasta obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales de la PTAR, Antabamba.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona natural o Jurídica.
- Contar con la ficha RUC en estado ACTIVO y HABIDO
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

EXPERIENCIA PARA EL SERVICIO:

El consultor deberá acreditar: Haber prestado servicios vinculados, a la elaboración de mínimo 04 estudios hidrológicos para proyectos, 01 estudio relacionado con los tramites de licencia de vertimiento de aguas residuales.

La experiencia deberá ser acreditada con copias simples de contratos ó ordenes de servicio, u otros similares.

- **EL CONSULTOR DEBERÁ ACREDITAR UN PROFESIONAL QUE CUENTE CON:**

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO:

- Ingeniero Ambiental, Agrícola, Agrónomo, Biólogo o carreras afines. Con colegiatura y habilitación vigente.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL

- El profesional propuesto deberá acreditar experiencia mínima de 06 años en Instituciones Públicas y/o Privadas.

CAPACITACION:

El profesional propuesto deberá acreditar haber llevado los siguientes cursos.

- Cursos de especialización en **MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL**
- Cursos de especialización en **FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**
- Cursos de capacitación en **MODELACIÓN HIDROLÓGICA E HIDRÁULICA**
- Curso de capacitación en **"MODELAMIENTO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL A CUERPOS DE AGUA NATURAL"**: Software CORMIX para autorización de vertimiento

La experiencia deberá ser acreditada con copias simples de contratos ó ordenes de servicio ó certificados de trabajos u otros similares
La formación académica y capacitación deberá ser acreditada con copias simples de títulos, diplomas.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades
- Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 correspondiente.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2015-EF, que aprueba el reglamento de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones públicas.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

2. SEGUROS

No corresponde

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: localidad de Antabamba, Distrito y Provincia de Antabamba.

Plazo: El tiempo de duración del servicio de ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR DE ANTABAMBA, es de **70 días calendarios**, contabilizadas desde la notificación de la orden de servicio.

- Queda establecido que el consultor debe adoptar todas las medidas necesarias que garantice el cumplimiento de la terminación del servicio en el plazo fijado

4. ENTREGABLES

El consultor presentará, **como único entregable** EL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR DE ANTABAMBA, previamente tramitada ante la Autoridad Nacional del Agua, deberá entregar **03 ejemplares FÍSICO Y DIGITAL**.

5. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria - sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Antabamba.

Para revisión y conformidad de los documentos técnicos correspondientes al entregable, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El Consultor presentara la documentación completa en Mesa de Partes de la Entidad, compaginada, foliada, legible, debidamente sellada y firmada por el profesional responsable más CD. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- La Entidad revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata.

La Sub gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, **solo después de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de contenido, de forma, y de verificar la subsanación o corrección definitiva de las observaciones; otorgará, la conformidad del servicio.**

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- La forma de pago será previa conformidad del área usuaria, contra la presentación del producto entregable y la respectiva conformidad del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:
- El abono del pago al consultor se efectuará contra prestación aprobada y conforme. **En 02 armadas.**
- **PRIMER PAGO:** 50% a los 35 días calendarios, PREVIA PRESENTACIÓN DEL UNICO ENTREGABLE (EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS DE LA PTAR DE ANTABAMBA)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

- **SEGUNDO PAGO:** 50% a los 70 días. PREVIO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA. Y previa a la presentación de una declaración jurada en el cual el consultor, se comprometa a realizar el seguimiento, levantamiento de observaciones, remisión de información complementaria solicitada o efectuada, por la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, hasta la obtención de la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. desde conformidad del servicio

7. CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda información generada. Asimismo, de la información suministrada por la Entidad; bajo ninguna circunstancia la información deberá ser utilizada por el contratado para fines distintos al desarrollo del contrato, mientras la vigencia del contrato, ni con posterioridad a su culminación.

El producto resultante del desarrollo constituirá propiedad de la Sub Gerencia de Medio ambiente y Servicios Públicos como medida de garantizar la confidencialidad de la información física de la Base de Datos; el contratado no debe, ni deberá hacer usos de dispositivos de almacenamiento de archivo personal, su incumplimiento dará lugar a la cancelación del contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El consultor será responsable del seguimiento, levantamiento de observaciones, remisión de información complementaria solicitada o efectuada, por la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, hasta la obtención de la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. desde conformidad del servicio.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con el área usuaria.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con el plazo total programado para la prestación del servicio de consultoría.
- El Consultor brindara las máximas facilidades respecto a información para obtener la autorización de vertimiento.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los términos de referencia y con la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- La conformidad del servicio que otorgue la Sub Gerencia de Medio Ambiente **no exonera al consultor de servicios de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudiera surgir durante el procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales.**

9. GASTOS DESPLAZAMIENTO

Los gastos de movilidad, viáticos, pasajes, entre otros gastos que sean necesarios, a fin de realizar las actividades, del presente servicio, serán asumidos por el consultor.

10. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 40
- Plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La penalidad a aplicarse será hasta el 10% del monto total del contrato; en caso de ser mayor al 10% se resolverá el contrato. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado,





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
11. RESOLUCION CONTRACTUAL
Sera posible la resolución de contrato cuando el contratista logre acumular por encima del 10 % de penalidad por mora y otras penalidades.
12. SANCIONES
El contratista podrá ser pasible de sanción alguna si en caso hace mal uso de la información que se genere.
13. OBLIGACION ANTICORRUPCION
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente estar impedido para contratar con el estado. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no de cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la prestación de su servicio objeto del contrato. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar al personal de obra con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
14. SOLUCION DE CONTROVERCIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANTABAMBA APURIMAC

Ing. Vasmin Huaranca Pumacayo
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CIP: 318779

FIRMA ÁREA USUARIA



VºB DE JEFE INMEDIATO